

JEFE DE DEFENSA NACIONAL ANTOFAGASTA

Puesto de mando

RESOLUCIÓN EXENTA N° 52, DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL ANTOFAGASTA

ANTOFAGASTA, a 17 de septiembre de 2020.

I. VISTOS Y CONSIDERANDO:

- A.** Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
- B.** Las atribuciones que me confiere el artículo 7° de la Ley 18.415 "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción".
- C.** Lo dispuesto en los artículos 318, 318 bis, 318 ter, 495 y 496 del Código Penal.
- D.** Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante el Decreto Supremo N° 104, de fecha 18 de marzo de 2020, en el cual se decretó Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en todo el territorio chileno por 90 días, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional para la Región de Antofagasta, con motivo de la calamidad pública originada en la Pandemia del Virus COVID -19. Dicho Decreto Supremo fue modificado, mediante el Decreto Supremo N° 106, de fecha 19 de marzo de 2020 y por el Decreto Supremo N° 203, de fecha 12 de mayo de 2020.
- E.** Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante el Decreto Supremo N° 269, de fecha 12 de junio de 2020, por el cual se prorroga por 90 días la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en todo el territorio chileno, ratificando al suscrito como Jefe de Defensa Nacional en la Región de Antofagasta.
- F.** El Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
- G.** Lo dispuesto en las Resoluciones del año 2020, del Ministerio de Salud, que disponen diversas medidas sanitarias por el brote de Covid-19.
- H.** Las Resoluciones Exentas emanadas de esta Jefatura de Defensa Nacional
- I.** Las instrucciones impartidas por el Presidente de la República en orden a restringir la libertad de locomoción con el objeto de combatir y prevenir contagios del COVID-19 en el marco de la emergencia sanitaria que motivo el estado de excepción de catástrofe decretado por el Decreto N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020.
- J.** La necesidad de subsanar los efectos de la crisis sanitaria y epidemiológica derivada de la magnitud y naturaleza de la calamidad pública, requiriendo de la participación continua y debida coordinación de las autoridades civiles del Estado en el ámbito de sus competencias, con los Jefes de la Defensa Nacional para efectos de dar cumplimiento a su tarea.

- K.** La Resolución Exenta N° 424 de fecha 07 de junio de 2020 del Ministerio de Salud, en la cual se dispuso que todos los habitantes de la comuna de Calama, deben permanecer en aislamiento o cuarentena, es decir, en sus domicilios habituales, entre las 22:00 horas del 09 de junio de 2020 y hasta el día 19 de junio de 2020 a las 22:00 horas.
- L.** La Resolución Exenta N° 467 de fecha 17 de junio de 2020 del Ministerio de Salud, en la cual se dispuso la prórroga hasta las 22:00 horas del día 26 de junio de 2020 de la medida consistente en que todos los habitantes de la comuna de Calama, deben permanecer en aislamiento o cuarentena, es decir, en sus domicilios habituales.
- M.** La Resolución Exenta N° 478 de fecha 21 de junio de 2020 del Ministerio de Salud, en la cual se dispuso que todos los habitantes de las comunas de Antofagasta, Tocopilla y Mejillones deben permanecer en aislamiento o cuarentena, es decir, en sus domicilios habituales, entre las 22:00 horas del 23 de junio de 2020 y hasta el día 03 de julio de 2020 a las 22:00 horas, pudiendo prorrogarse esta medida si la situación epidemiológica lo amerita.
- N.** La Resolución Exenta N° 479 de fecha 24 de junio de 2020 del Ministerio de Salud, en la cual se dispuso la prórroga hasta las 22:00 horas del día 03 de julio de 2020 de la medida consistente en que todos los habitantes de la comuna de Calama, deben permanecer en aislamiento o cuarentena, es decir, en sus domicilios habituales. Por otra parte, la citada Resolución modificó la Resolución Exenta N° 478 de fecha 21 de junio de 2020 del Ministerio de Salud, en el sentido que la medida de aislamiento o cuarentena vigente en las comunas de Antofagasta, Tocopilla y Mejillones, sólo resulta aplicable a sus respectivas zonas urbanas.
- O.** La Resolución Exenta N° 504 de fecha 01 de julio de 2020 del Ministerio de Salud, en la cual se dispuso la prórroga hasta las 22:00 horas del día 10 de julio de 2020 de la medida consistente en que todos los habitantes de la comuna de Calama y de las zonas urbanas de las comunas de Antofagasta, Mejillones y Tocopilla, deben permanecer en aislamiento o cuarentena, es decir, en sus domicilios habituales.
- P.** La Resolución Exenta N° 520 de fecha 15 de julio de 2020 del Ministerio de Salud, en la cual se dispuso la prórroga hasta las 22:00 horas del día 17 de julio de 2020 de la medida consistente en que todos los habitantes de la comuna de Calama y de las zonas urbanas de las comunas de Antofagasta, Mejillones y Tocopilla, deben permanecer en aislamiento o cuarentena, es decir, en sus domicilios habituales.
- Q.** La Resolución Exenta N° 562 de fecha 15 de julio de 2020 del Ministerio de Salud, en la cual se dispuso la prórroga hasta las 22:00 horas del día 24 de julio de 2020 de la medida consistente en que todos los habitantes de la comuna de Calama y de las zonas urbanas de las comunas de Antofagasta, Mejillones y Tocopilla, deben permanecer en aislamiento o cuarentena, es decir, en sus domicilios habituales.
- R.** La Resolución Exenta N° 575 de fecha 22 de julio de 2020 del Ministerio de Salud, en la cual se dispuso la prórroga hasta las 22:00 horas del día 31 de julio de 2020 de la medida consistente en que todos los habitantes de la comuna de Calama y de las zonas urbanas de las comunas de Antofagasta, Mejillones y Tocopilla, deben permanecer en aislamiento o cuarentena, es decir, en sus domicilios habituales.

- S.** Lo dispuesto en el Instructivo para Permisos de Desplazamiento de fecha 25 de julio de 2020 suscrito por los Ministros de Interior y Seguridad Pública y de Defensa Nacional.
- T.** La Resolución Exenta N° 591 de fecha 23 de julio de 2020 del Ministerio de Salud, en la cual se disponen "Medidas Sanitarias que Indica por Brote de COVID-19 y Dispone Plan Paso a Paso".
- U.** La Resolución Exenta N° 593 de fecha 24 de julio de 2020 del Ministerio de Salud, en la cual se establecen las fases del "Plan Paso a Paso" en que se encuentra cada comuna del país.
- V.** La Resolución Exenta N° 635 de fecha 07 de agosto de 2020 del Ministerio de Salud, en la cual se establecen las fases del "Plan Paso a Paso" en que se encontrará cada comuna del país desde las 05:00 horas del 10 de agosto de 2020.
- W.** La Resolución Exenta N° 778 de fecha 16 de septiembre de 2020 del Ministerio de Salud, en la cual se establecen las fases del "Plan Paso a Paso" en que se encontrará cada comuna del país desde las 05:00 horas del 18 de septiembre de 2020.

II. RESUELVO:

- A.** Difúndase a todo el personal bajo el mando de esta Jefatura de Defensa Nacional y a la comunidad en general, la Resolución Exenta N° 778 de fecha 16 de septiembre de 2020 del Ministerio de Salud, que en copia se adjunta, mediante la cual se establecen las fases del "Plan Paso a Paso" en que se encontrará cada comuna del país desde las 05:00 horas del 18 de septiembre de 2020, indicándose en lo referente a la Región de Antofagasta, que la comuna de Calama entrará desde las 05:00 horas del 21 de septiembre de 2020, al "Paso 2: Transición".

En consecuencia, los habitantes de dicha localidad deberán permanecer en cuarentena o aislamiento los días sábados, domingos y festivos, además de observar las medidas dispuestas para el "Paso 2: Transición" en la Resolución Exenta N° 591 de fecha de fecha 23 de julio de 2020 del Ministerio de Salud.

- B.** Conforme a la Resolución Exenta N° 778 de fecha 16 de septiembre de 2020 del Ministerio de Salud, las fases del "Plan Paso a Paso" aplicables a las comunas de la Región de Antofagasta desde las 05:00 horas del 21 de septiembre de 2020, serán las siguientes:

Antofagasta (resto de la comuna)	Paso 3: Preparación
Antofagasta (zona urbana)	Paso 1: Cuarentena
Calama	Paso 2: Transición
María Elena	Pase 3: Preparación
Mejillones (resto de la comuna)	Paso 3: Preparación
Mejillones (zona urbana)	Paso 1: Cuarentena
Ollagüe	Paso 3: Preparación
San Pedro de Atacama	Paso 3: Preparación
Sierra Gorda	Paso 3: Preparación
Taltal	Paso 3: Preparación
Tocopilla (resto de la comuna)	Paso 3: Preparación
Tocopilla (zona urbana)	Paso 2: Transición

Respecto de cada localidad, se aplicarán las disposiciones referentes a cada fase contenidas en el Capítulo II, de la Resolución Exenta N° 591 de fecha de fecha 23 de julio de 2020 del Ministerio de Salud.

- C. La medida de aislamiento o cuarentena, sólo admite las excepciones contempladas en el Instructivo de Permisos de Desplazamiento de fecha 17 de septiembre de 2020, suscrito por los Ministros de Interior y Seguridad Pública y de Defensa Nacional.

Comuníquese lo resuelto a la comunidad, a través de los medios de comunicación masiva y social que sean pertinentes, como asimismo infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad pública, para su conocimiento, fiscalización y cumplimiento.

Anótese, comuníquese y regístrese


José Miguel Aguirre Gamboa
General de Brigada Aérea (A)
Jefe de la Defensa Nacional Antofagasta

DISTRIBUCIÓN:

1. Ministerio de Defensa
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Ministerio de Salud
4. Seremi de Salud Antofagasta
5. Intendencia Región de Antofagasta(mvivanco@goreantofagasta.cl)
6. Municipalidad de Ollagüe
7. Municipalidad de Taltal
8. Municipalidad de María Elena
9. Municipalidad de Sierra Gorda
10. Municipalidad de San Pedro de Atacama
11. Municipalidad de Antofagasta
12. Municipalidad de Calama
13. Municipalidad de Mejillones
14. Municipalidad de Tocopilla
15. EMCO
16. Iª División de Ejército
17. Gobernación Marítima de Antofagasta
18. Vª Brigada Aérea
19. IIª Zona de Carabineros
20. IIª Zona Policial
21. Coordinador JDN de la Provincia de Antofagasta
22. Coordinador JDN de la Provincia de El Loa
23. Coordinador JDN de la Provincia de Tocopilla
24. Medios de Comunicación Social
25. Jefe de la Defensa Nacional Antofagasta (Arch.)